Asunción, 03 de febrero de 2017.

Nota CE/UTGS/N° 03/2017

**Señora**
**Lic. Mirta Denis Lird**
**Directora Ejecutiva**
**Unidad Técnica del Gabinete Social**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de presentar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del 2do. ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 3/2017 para la "Prestación de Servicios de Consultoría en O&M para la Revisión del Manual de Funciones y la Elaboración del Manual de Procedimientos para la UTGS", con ID N° 321.094,*** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, el *Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

## I.) DETALLE DEL LLAMADO

| | |
|---|---|
| **CATEGORIA DEL BIEN** | 260 - Servicios Técnicos y Profesionales |
| **NUMERO DEL PAC** | **321.094** |
| **NOMBRE DEL LLAMADO** | Prestación de Servicios de Consultoría en O&M para la Revisión del Manual de Funciones y la Elaboración del Manual de Procedimientos - Ad Referéndum |
| **MODALIDAD DE CONTRATACION** | Contratación Directa N° 3/2017 - 2do llamado |
| **FORMA DE ADJUDICACION** | Por el Total. |
| **METODOLOGIA DE EVALUACIÓN** | Calidad y Costo |
| **FORMALIZADO LA ADJUDICACION MEDIANTE** | Contrato de Prestación de Servicios. |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO** | 6 meses. |

El sistema de evaluación y adjudicación de la presente contratación es la basada en calidad y costo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 inc. "a" y según lo establecido en la Carta Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Resolución Institucional N° 223 de fecha 12/12/2016, Artículo 2do. que Autoriza se inicie los trámites administrativos para la convocatoria del 2do llamado, teniendo en cuenta la declaración desierta del primero, en el PAC 2016.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

VICTOR J. LOPEZ A.
Abogado
Mat. N° 10.303

Abog. Laura González Gómez
Jefa DCC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

- Nota UOC N° 526 de fecha 14/12/2016, a través del cual se comunica la creación del Programa Anual de Contrataciones Ad Referéndum del Ejercicio Fiscal 2017 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la convocatoria del 2do llamado.

- La Resolución Institucional N° 231 de fecha 26/12/2016 que autoriza el inicio del 2do. llamado convocado en la Modalidad de CD N° 03/2017 para la Prestación de Servicios de Consultoría en O&M para la Revisión del Manual de Funciones y la Elaboración del Manual de Procedimientos y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del mismo.

- Nota UOC N° 548 de fecha 26/12/2016 a través del cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del 2do. llamado con ID N° 321.094.

- Acta N° 03 de fecha 9/01/2017 en la cual se deja constancia de la Apertura de las ofertas técnicas presentadas en ocasión al llamado de referencia.

## III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha **9/01/2017**, estando presente la Abog. Laura González, funcionaria de la UOC, quien represento a la UTGS en dicho Acto, labrando Acta N° 3 respectivamente.

**Las empresas que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:**

1. JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.
2. GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A
3. PROYECCIONES Y SISTEMAS S.R.L.
4. CRYSTAL CONSULTANTS (CRYSTAL CO.)
5. CLAUDIA ANDREA DENGEAN PIRIS DA MOTTA

**Presentaron sus ofertas las siguientes firmas:**

1) Oscar González Gómez
2) Grupo Empresarial de Consultores S.A.
3) Consultores Contables, Administrativos y Auditores, en adelante "CCAA"

## IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

### IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de las ofertas recibidas; resultando que las empresas: 1) Oscar González Gómez; 2) Grupo Empresarial de Consultores S.A. y 3) CCAA; cumplen con la presentación correcta de las documentaciones de carácter sustancial, el detalle se encuentra en el Anexo I al presente informe.

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y



LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a:

a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Tras haber verificado los registros del personal de la UTGS; resultó que:

- La firma consultora unipersonal de Oscar González Gómez; actuando el mismo como representante y propietario de la misma, no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso a del artículo 40, conforme al personal contratado y permanente de la UTGS.
- Los representantes y accionistas que forman parte de la firma consultora CCAA, no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso a del artículo 40, conforme al personal contratado y permanente de la UTGS.
- Los representantes y accionistas que forman parte de la firma consultora Grupo Empresarial Consultores S.A., no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso a del artículo 40, conforme al personal contratado y permanente de la UTGS.

b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Tras haber verificado en el SINARH, resultó que:

- La firma consultora unipersonal de Oscar González Gómez; actuando el mismo como representante y propietario de la misma, no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso b del artículo 40, conforme a la respuesta dada por el sistema de SINARH que forma parte de la evaluación.
- Los representantes y accionistas que forman parte de la firma consultora CCAA; no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso b del artículo 40, conforme a la respuesta dada por el sistema de SINARH que forma parte de la evaluación.
- Los representantes y accionistas que forman parte de la firma consultora Grupo Empresarial Consultores S.A.; no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso b del artículo 40, conforme a la respuesta dada por el sistema de SINARH que forma parte de la evaluación.

## IV.2) Verificación de la Documentación Formal de la oferta

En el Anexo I del presente informe se encuentra el detalle del análisis de los documentos presentados por las firmas 1) Oscar González Gómez; 2) CCAA y 3) Grupo Empresarial Consultores S.A., los requerimientos y las respuestas de las mismas, cumpliendo con la presentación de todas las documentaciones formales solicitadas en el PBC.

## IV.3) ANÁLISIS DE CALIDAD

Conforme al sistema y método de adjudicación adoptado para el presente llamado de Calidad y Costo; se procede a puntuar conforme a los criterios establecidos en el PBC

| Factores de Evaluación Puntos | Puntos |
|---|---|
| A.1.- ANTECEDENTES DE LA FIRMA | Máx. 40 pts. |
| A.2.- CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO | Máx. 40 pts. |
| A.3.- METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO | Máx. 20 pts. |



LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

| | |
|---|---|
| TOTAL | 100 puntos |

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada Oferente será de 80 puntos

| **A.1.- ANTECEDENTES DE LA FIRMA (HASTA 40 PUNTOS)** | **Oscar González Gómez** | **CCAA** | **Grupo Empresarial S.A.** |
|---|---|---|---|
| La calificación máxima de este factor será de 40 Puntos, otorgándose 10 puntos por cada Contrato de Consultoría en Organización, Métodos y Sistemas. Hasta un máximo de 40 Puntos. Requerimiento a ser comprobable con la presentación de Contratos de Prestación de Servicios y/o constancias de buen cumplimiento del mismo y/o facturaciones y/o órdenes de servicios | 10. Diplan<br>10. Sec. Mujer<br>10. Sec. De la Función Pública<br>30 puntos | 10. Fundación KNG<br>10. CIHAREP SRL<br>10. Coop. Buen camino<br>10. Circulo de Árbitros<br>40 puntos | 10. Solidaria Panal<br>10. USA TRUCKS<br>10. Octavio Ferreiro<br>10. Imprenta Gama<br>40 puntos |
| **A.2.- CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO (HASTA 40 PUNTOS)** | **Oscar González Gómez** | **CCAA** | **Grupo Empresarial S.A.** |
| | Coordinador General | | |
| **Nivel académico:** (carreras relacionadas a Administración, Economía, Control y Gestión) Excluyente<br>A- posgrado/maestría en O&M o similar (especialista en gestión/sistema de calidad) 10 Ptos<br>B- universitario (completo) 7 Ptos. | Oscar González Gómez<br>10 puntos | Diego Villalba<br>10 puntos | Evelyn Velázquez<br>0 puntos |
| **Experiencia profesional en:**<br>Administración y Organización<br>A- 5 años o más en la profesión. 10 Ptos.<br>B - 2 años a menos de 5 años. 7 Ptos | 10 puntos | 10 puntos | 0 puntos |
| **Trabajos similares realizados en los últimos años:**<br>A- 5 o más trabajos. 5 Ptos.<br>B - 2 a 4 trabajos. 4 Ptos. | 4 puntos | 5 puntos | 0 puntos |
| | Especialistas | | |
| **Nivel académico:** (carreras relacionadas a Administración, Economía, Control y Gestión) Excluyente<br>A - Posgrado/maestría 7 Ptos.<br>B - Universitario (completo) 5 Ptos. | Irma Martínez<br>7 puntos | Patricia Pucheta<br>7 puntos | Raquel Lafuente / Enrique Galeano<br>0 puntos |
| **Experiencia Profesional en:**<br>A - 5 o más trabajos 8 Ptos.<br>B - 2 a 4 trabajos 6 Ptos. | 8 puntos | 8 puntos | 0 puntos |
| **A.3.- METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (hasta 20 puntos)** | **Oscar González Gómez** | **CCAA** | **Grupo Empresarial S.A.** |
| La calificación máxima de este factor será de 20 puntos. Se evaluarán la Planificación del trabajo presentados, que como mínimo deberá adecuarse a los Términos de Referencia, teniendo en cuenta la claridad, lógica, vinculación de las actividades y las horas/hombre asignadas a cada una de ellas; así como también los grupos de trabajos para realización de la toma y procesamiento de datos y el enfoque con el cual se encarará el servicio.<br>- Se otorgará 20 puntos a la Metodología o Plan de Trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.<br>- Se otorgará 15 puntos a la Metodología o Plan de Trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación moderada de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades.<br>- Se otorgará 10 puntos a la Metodología o plan de Trabajo que presente cierta correspondencia con los términos de referencia pero sin buena lógica. | 15 puntos | 20 puntos | 20 puntos |
| TOTAL DE PUNTUACIÓN | 84 puntos | 100 puntos | 60 puntos |



LUIS CARDDA CASAMAYOURET
Abogado del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

**Puntos Logrados Oscar González Gómez: 84**
**FUNDAMENTOS:**

- Antecedentes de la Firma, se le otorga 30 (treinta) puntos, en atención a haberse verificado 3 constancias en el cual se indica como consultor/coordinador a la persona Oscar González Gómez en la prestación de servicios de Organización, Métodos y Sistemas.

  Sobre el punto, indicamos que los contratos presentados, se encuentra como contraparte la firma Crystal (no oferente en la presente convocatoria), actuando el Sr. Oscar González como representante de la misma, no pudiendo el comité de evaluación inferir que el representante también es el consultor quien efectivamente realiza los trabajos, criterio que se busca calificar en cuanto a la experiencia del oferente.

  Asimismo, las demás constancias presentadas, expresan el cumplimiento en la prestación de los servicios por parte de la firma Crystal y no del consultor Oscar González.

- Calificación y Experiencia del Personal Asignado; Trabajos similares realizados en los últimos años para el Coordinador General, propuesto en la persona de Oscar González Gómez, se le otorga 4 (cuatro) puntos, en atención a la presentación de 3 trabajos en los cuales se evidencia que el mismo presta servicios de Organización, métodos y sistemas, nos remitimos en el sentido de los párrafos anteriores acerca de los contratos y constancias arrimadas.

- Plan de Trabajo presentado, se le otorga 15 (quince) puntos en razón el plazo segun el cronograma de trabajo presentado es de 3 meses no adecuándose a los términos de referencia.

  De este modo, el consultor oferente cumple sobrepasa el puntaje mínimo establecido, logrando un total de 84 puntos.

**Puntos Logrados CCAA: 100**
**FUNDAMENTOS:**

- Antecedentes de la Firma, se le otorga 40 (cuarenta) puntos
- Calificación y Experiencia del Personal Asignado, se le otorga 40 (cuarenta) puntos
- Plan de Trabajo presentado, se le otorga 20 (veinte) puntos

De este modo, la consultora cumple con el puntaje máximo establecido en las bases del llamado. Logrando los 100 puntos.

**Puntos Logrados Grupo Empresarial S.A.: 60**
**FUNDAMENTOS:**

- Calificación y Experiencia del Personal Asignado, la propuesta como coordinadora, no se le otorga ningún puntaje en razón a que el título obtenido es de ingeniera industrial, mientras que el PBC del llamado exige, siendo requisito excluyente que sean carreras relacionadas a la Administración, economía, control y gestión; razón por la cual la profesional no accede a puntaje alguno.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Calificación y Experiencia del Personal Asignado, los especialista propuestos: Raquel Lafuente o Enrique Galeano, no acceden a puntaje alguno, por las mismas razones que la anterior, son profesionales en tecnología en producción y técnico industrial respectivamente, en tanto el pliego de bases requiere con carácter excluyente egresados en las sgtes carreras: Administración, economía, control y gestión.

El comité, solicito aclaración en relación a este punto, la empresa en tiempo y forma respondió remitiendo la malla curricular de las profesiones de los consultores, alegando tener la experiencia y capacidad para la prestación de los servicios.

Manifestaron además que, dentro del plantel de la consultora tienen otros profesionales, que sí son egresados de las carreras requeridas, remitiendo los currículos de los mismos, propuestas que no son posibles de considerar por parte del comité, porque en caso de aceptar se estaría cambiando la propuesta técnica, situación que iría en detrimento de los intereses de los demás oferentes.

De este modo, la consultora logra tan solo 60 puntos, no alcanzando el mínimo establecido en las bases.

## IV. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA:

El puntaje logrado por cada firma o consultor individual que presento su propuesta técnica es el siguiente:

- Oscar González Gómez: 84
- CCAA: 100
- Grupo Empresarial S.A.: 60

De acuerdo a las bases del presente llamado, el puntaje mínimo para la habilitación de la propuesta económica es de 80 puntos; por tanto las ofertas que califican para ser convocadas a la Apertura de Ofertas Económicas son las firmas de Oscar González Gómez y CCAA; mientras que la oferta económica presentada por la firma Grupo Empresarial S.A., será devuelta sin abrir.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

***Víctor López***
Comité de Evaluación

***Luis Cabrera Casamayouret***
Comité de Evaluación

***Laura González Gómez***
Comité de Evaluación

# Anexo I - Análisis de las documentaciones
# Contratación Directa N° 3/2017 Ad Referéndum para la Prestación de Servicios en O&M para la Revisión del Manual de Funciones y la Elaboración del Manual de Procedimientos - ID N° 321.094 - Expte. N° 341.064

Se inicia la evaluación con la verificación cualitativa de los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | Oscar González Gómez | CCAA | Grupo Empresarial S.A. |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta Técnica y Sobre 2 (Propuesta económica) | Presenta | Presenta | Presenta |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta. | Presenta | Manifiesta que presentan en el sobre N° 2 | Presenta |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas | Presenta | Presenta | Presenta |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas | Presenta | Presenta | Presenta |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos | N/A | Presenta | Presenta |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas | N/A | Presenta en la constitución | Presenta acta de asamblea |
| Constancia del SIPE N° | N/P | N/P | N/P |
| Fotocopia de Cédula de Identidad | Presenta | Presenta | Presenta |

Habiendo cumplido las dos firmas consultoras y el consultor individual con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial, pasan a ser analizadas en cuanto al suministro de las documentaciones de carácter formal, solicitados en el PBC.

LUIS CARLOS CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

**Unidad Técnica del Gabinete Social**
**Presidencia de la República**
Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas
Piso12- Edificio Ayfra
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

# Anexo I - Análisis de las documentaciones
## Contratación Directa N° 3/2017 Ad Referéndum para la Prestación de Servicios en O&M para la Revisión del Manual de Funciones y la Elaboración del Manual de Procedimientos - ID N° 321.094 - Expte. N° 341.064

| DOCUMENTOS FORMALES | Oscar González Gómez | CCAA | Grupo Empresarial S.A. |
|---|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de la constancia de inscripción del RUC, donde debe indicar que el oferente se dedica a la prestación de los servicios que se licita | Presenta | Solicitar por Nota<br><br>Presenta | Presenta |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*. | Presenta | Presenta | Presenta |
| c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y Impuesto a la Renta 2015. | Presenta IVA<br><br>Solicitar por Nota Renta<br><br>No aplica | Presenta | Presenta Renta<br><br>Solicitar por Nota IVA<br><br>Presenta |
| d) Fotocopia simple de la patente profesional o comercial del Oferente. | Presenta 2017 | Presenta - 2do semestre 2016<br><br>Solicitar por Nota<br><br>Presenta | Presenta - 2do semestre 2016<br><br>Solicitar por Nota<br><br>Presenta |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | N/A | Presenta | Presenta |
| f) Fotocopia Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y actualizado a la fecha de la presentación de la oferta. | Presenta | Presenta | Presenta |
| g) Currículum del Oferente (presentación de la firma) incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia en instituciones públicas y/o privadas y/o con Organismos Internacionales para las cuales ha trabajado, los años de trabajo y tareas desarrolladas, acompañando las respectivas certificaciones. | Presenta | Presenta | Presenta |
| h) Calificación y Experiencia del personal asignado – Listado de los Profesionales designados para la ejecución de los servicios, adjuntando calificaciones profesionales y/o universitarias, experiencia anterior, currículos de los mismos. | Presenta | Presenta | Presenta |
| i) Planificación del trabajo – para el desarrollo de los servicios conforme a las exigencias mínimas de los Términos de Referencia. | Presenta | Presenta | Presenta |
| j) Certificado de origen nacional | Solicitar por Nota<br><br>No presenta | Solicitar por Nota<br><br>No presenta | Solicitar por Nota<br><br>No presenta |
| k) Aclaraciones | Respecto al producto 2<br><br>Presenta | Respecto al producto 2<br><br>Presenta | Nivel académico<br><br>Presenta |

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Asunción, 15 de febrero de 2017.

Nota CE/UTGS/Nº 03/2017 (2da. Parte)

**Señora**
**Lic. Mirta Denis Lird**
**Directora Ejecutiva**
**Unidad Técnica del Gabinete Social**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de presentar la 2da parte de la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del 2do. ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 3/2017 para la "Prestación de Servicios de Consultoría en O&M para la Revisión del Manual de Funciones y la Elaboración del Manual de Procedimientos para la UTGS", con ID Nº 321.094,*** correspondiente a la Evaluación combinada costos/técnico.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, el *Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

## I.) DETALLE DEL LLAMADO

| | |
|---|---|
| CATEGORIA DEL BIEN | 260 - Servicios Técnicos y Profesionales |
| NUMERO DEL PAC | 321.094 |
| NOMBRE DEL LLAMADO | Prestación de Servicios de Consultoría en O&M para la Revisión del Manual de Funciones y la Elaboración del Manual de Procedimientos - Ad Referéndum |
| MODALIDAD DE CONTRATACION | Contratación Directa N° 3/2017 - 2do llamado |
| FORMA DE ADJUDICACION | Por el Total. |
| METODOLOGIA DE EVALUACIÓN | Calidad y Costo |
| FORMALIZADO LA ADJUDICACION MEDIANTE | Contrato de Prestación de Servicios. |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | 6 meses. |

El sistema de evaluación y adjudicación de la presente contratación es la basada en calidad y costo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 inc. "a" y según lo establecido en la Carta Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En tal sentido, el Pliego de Bases y Condiciones indica el SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y COSTO, donde la capacidad técnica corresponderá al 80% y la propuesta económica al 20% del total.

La evaluación técnica, establecida en el Informe CE N° 3/2017 (1ra. parte), de fecha 03/02/2017 culmina con el puntaje logrado por cada firma o consultor individual, en los sgtes términos:

- Oscar González Gómez: 84
- Consultores Contables, Administrativos y Auditores, en adelante "CCAA" : 100
- Grupo Empresarial S.A.: 60



LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Seguidamente, y teniendo en cuenta el puntaje mínimo establecido en las bases de 80 puntos, recomienda se convoque a la apertura de ofertas de costos a las firmas: Oscar González Gómez y CCAA, mientras que el sobre conteniendo la oferta económica presentada por la firma Grupo Empresarial S.A., será devuelta sin abrir, por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido.

Prosigue la evaluación, con la Apertura de sobres económicos realizado en fecha 7 de febrero de 2017, dejándose constancia de todo lo actuado en el Acta N° 6 respectivamente.

Siendo los montos ofertados:

| Firmas Consultoras o Consultores Individuales: | Monto ofertado: |
|---|---|
| Oscar González Gómez | 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones) |
| -Consultores Contables, Administrativos y Auditores | 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) |

II.) EVALUACIÓN DE COSTOS: los miembros del comité de evaluación se remiten a lo establecido en el Art. 94 apartado 3 y 4 del Decreto N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

3.- Evaluación del Costo. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente.

Si hay errores aritméticos, deberán corregirse a los fines de comparar las ofertas. Para los propósitos de evaluación, el costo incluirá otros gastos reembolsables, como viajes, traducciones, impresión de informes y gastos de secretaría. Se podrá asignar un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas, u otra metodología que refleje adecuadamente la proporción entre los precios. En la Carta de Invitación se deberá describir la metodología que se utilizará y los factores de ponderación.

4. Evaluación combinada de la calidad y el costo. El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del costo se elegirá teniendo en cuenta la complejidad del trabajo y la importancia relativa de la calidad.

Como así también a la metodología indicada en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B - Datos de la Licitación, apartado 21, que dice:

***Propuesta Financiera***
*Se asignará 100 puntos a la propuesta de costo más baja; 90 puntos a la segunda oferta, 80 puntos a la tercera, 70 puntos a la cuarta y así sucesivamente.*
***Evaluación Final***
*Para la evaluación final, la propuesta técnica tendrá una ponderación de 80 puntos y la propuesta económica 20 puntos.*



LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

***Evaluación Combinada***
*El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.*
***Puntaje Total = 0,80 *(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,20 *(Puntaje Propuesta Económica)***

Por tanto, considerando la oferta de costo más baja presentada por la firma CCAA, se le asigna a la misma 100 puntos; y a la 2da. que le sigue la firma unipersonal de Oscar González 90 puntos.

III.) EVALUACIÓN COMBINADA:

1. Consultores Contables, Administrativos y Auditores

Puntaje total: 0.80*(100) + 0.20*(100)= 80+20 = 100 puntos

2. Oscar González Gómez

Puntaje total: 0.80*(84) + 0.20*(90)= 67.2+18 = 85.2 puntos

IV.) **Análisis de los precios ofertados propuesto para adjudicación**:

Al término del análisis de los montos ofertados por la firma CCAA, los mismos no se encuentran por debajo del 30% ni supera el 20% del precio de referencia de la convocante.

V.) **Disponibilidad Presupuestaria**

La disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación por un monto total de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones), FF 30 en los OG 260 Servicios Técnicos y Profesionales para el presente Ejercicio Fiscal, sujeto a la carga y aprobación del Plan Financiero.

La convocante, adjudicará el presente llamado, sin embargo quedará pendiente la suscripción del contrato respectivo a la aprobación del Plan Financiero para la emisión del código de contratación.

**VI.) Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:**

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La empresa Consultores Contables, Administrativos y Auditores, cumple con los requisitos establecidos en el PBC.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación se expide y recomienda:

**ADJUDICAR**, el 2do. llamado convocado en la Modalidad de CD N° 03/2017, con ID Nº 321.094, del OG 260 - Servicios Técnicos y Profesionales, por un Monto Total de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), a la empresa Consultores Contables, Administrativos y Auditores, conforme al siguiente detalle de precios ofertados por la misma:

| | CCAA |
|---|---|



LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

| *N° ítem* | *Código Catálogo* | *Descripción del Servicio* | *Unidad de Medida* | *Cantidad* | *Presentación* | *Precio Unitario (IVA incluido)* | *Precio Total (IVA Incluido)* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *80101507-030* | Consultoria Servicios en O&M: Revisión del Manual de Funciones y Elaboración del Manual de Procedimientos | *Unidad* | *1* | *Unidad* | *60.000.000* | *60.000.000* |

Se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad para sus efectos pertinentes, salvo mejor parecer.

***Víctor López***
Comité de Evaluación

***Luis Cabrera Casamayouret***
Comité de Evaluación

***Laura González Gómez***
Comité de Evaluación

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Tecnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

| Anexo II – Cuadro Comparativo de Ofertas | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contratación Directa N° 03/2017 para la Prestación de Servicios de O&M para la Revisión del Manual de Funciones y la Elaboración del Manual de Procedimientos de la UTGS – Ad Referendum – ID N° 321.094 | | | | | | | | | |
| | | | | | | CCAA | | Oscar González | |
| N° ítem | Código Catálogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 80101507-030 | Consultoría Servicios en O&M: Revisión del Manual de Funciones y Elaboración del Manual de Procedimientos | Unidad | 1 | Unidad | 60.000.000 | 60.000.000 | 66.000.000 | 66.000.000 |

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Anexo II – Ofertas Vs Referencial

Contratación Directa N° 03/2017 para la Prestación de Servicios de O&M para la Revisión del Manual de Funciones y la Elaboración del Manual de Procedimientos de la UTG5 – Ad Referendum – ID N° 321.094

| | | | | | | CCAA | | Oscar González | | Análisis precio de referencia | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° ítem | Código Catálogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) | Precio Referencial | 20% | 30% | Mas el 20% | Menos el 30% |
| 1 | 80101507-030 | Consultoria Servicios en O&M: Revisión del Manual de Funciones y Elaboracion del Manual de Procedimientos | Unidad | 1 | Unidad | 60.000.000 | 60.000.000 | 66.000.000 | 66.000.000 | 71.333.333 | 14.266.667 | 21.400.000 | 85.600.000 | 49.933.333 |

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura Gonzalez
Jefa UOC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

# Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
39599

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

**CERTIFICO**, que **WILSON DAVID SEMEGHINI** , Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5962959, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Apellidos | Nombres | Institución | Cargo | Vínculo | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cargo | Vínculo | Mes/Año |
|---|---|---|

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:26

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**I58g 9ta7 dwze**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gomez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la Republica

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:26 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**I58g 9ta7 dwze**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Victor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**;

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente;

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:26

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**I58g 9ta7 dwze**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

# Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
39600
3 9 6 0 0

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

**CERTIFICO**, que **EVELYN JUDITH VELAZQUEZ ORTIZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1449496, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Apellidos | Nombres | Institución | Cargo | Vínculo | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cargo | Vínculo | Mes/Año |
|---|---|---|

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:27 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**simp xliu 8wlg**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:27

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**simp xliu 8wlg**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Tecnica Gabinete Social
Presidencia de la Re

GOBIERNO NACIONAL

# Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
**39600**

3 9 6 0 0

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En **los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:27

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**simp xliu 8wlg**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

# Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
39601
3 9 6 0 1

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

**CERTIFICO**, que **ENRIQUE DANIEL GALEANO NUÑEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 862148, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Apellidos | Nombres | Institución | Cargo | Vínculo | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cargo | Vínculo | Mes/Año |
|---|---|---|

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:30

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**g0l5 42ak t9um**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:30 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**g0l5 42ak t9um**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

# Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
39601
3 9 6 0 1

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:30

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**g0I5 42ak t9um**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

# Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
39602
3 9 6 0 2

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

**CERTIFICO**, que **PATRICIA ROXANA PUCHETA IBARRA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2968983, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Apellidos | Nombres | Institución | Cargo | Vínculo | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cargo | Vínculo | Mes/Año |
|---|---|---|

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:31

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**q3gy 43cc cxfo**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Tecnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:31

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**q3gy 43cc cxfo**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Tecnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UCC
Unidad Tecnica Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:31

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**q3gy 43cc cxfo**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

# Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
39603
3 9 6 0 3

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

**CERTIFICO**, que **JORGE ANTONIO FLEITAS GOMEZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1526246, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Apellidos | Nombres | Institución | Cargo | Vínculo | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cargo | Vínculo | Mes/Año |
|---|---|---|

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:32

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**r2p0 ev6k p0qz**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gomez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:32 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**r2p0 ev6k p0qz**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Lada González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:32

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**r2p0 ev6k p0qz**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa DOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

# Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
39605

3 9 6 0 5

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

**CERTIFICO**, que **OSCAR RAMON GONZALEZ GOMEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 550631, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Apellidos | Nombres | Institución | Cargo | Vínculo | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cargo | Vínculo | Mes/Año |
|---|---|---|

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:33

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**243h 5fce mgk4**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vias previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:33

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**243h 5fce mgk4**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 13 febrero 2017, 8:33

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**243h 5fce mgk4**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UGC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Llamados | Búsqueda de Pacs | Búsqueda de Nivel 5 | Búsqueda de Prove...

Hilda Laura Cristina Gonzalez Gomez [progabsocial] - Convocante - Código SICP 1814

## Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Inhabilitación desde:** | | **Inhabilitación hasta:** | |
| **Ruc:** | 80079058-8 | **Razón social:** | |

Buscar | Limpiar

## Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

Grupo Empresarial de Consultores S.A.



LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Llamados | Búsqueda de Pacs | Búsqueda de Nivel 5 | Búsqueda de Prove...

Hilda Laura Cristina Gonzalez Gomez [progabsocial] - Convocante - Código SICP 1814

## Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Inhabilitación desde:** | | **Inhabilitación hasta:** | |
| **Ruc:** | 80082992-1 | **Razón social:** | |

Buscar | Limpiar

## Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

Consultores Contables, Administrativos y Auditores

DNCP
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción. Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Atención: Lunes a Jueves 07:15 - 13:00 y 14:00 - 16:00. Viernes 07:15 - 13:00
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

GOBIERNO NACIONAL

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Tecnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gomez
Jefa UOC
Unidad Tecnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Llamados | Búsqueda de Pacs | Búsqueda de Nivel 5 | Búsqueda de Prove...

Hilda Laura Cristina Gonzalez Gomez [progabsocial] - Convocante - Código SICP 1814

## Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inhabilitación desde: | | Inhabilitación hasta: | |
| Ruc: | 550631-0 | Razón social: | |

Buscar | Limpiar

## Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

Laura González Gómez.

DNCP
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Farña, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Atención: Lunes a Jueves 07:15 - 13:00 y 14:00 - 16:00, Viernes 07:15 - 13:00
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura Gonzalez Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República